

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14481.-

VISTO:

El Expediente N° CD-040-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores del Órgano Ejecutivo Municipal, plantea la necesidad de declarar el 15 de junio de cada año, como "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", en el marco de las acciones que se llevan adelante a nivel mundial.

Que la propuesta fue aprobada en forma unánime en la mesa de trabajo del Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores.

Que el maltrato hacia las personas adultas mayores es un problema social que afecta y vulnera los derechos humanos de millones de personas, requiriendo especial atención de la ciudadanía y de los Estados.

Que mediante Resolución A/RES/66/127, la Asamblea General de las Naciones Unidas, designó el 15 de junio como "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", e invitó a los Estados Miembro a observar debidamente la problemática.

Que mediante Ley N° 2961 en la Provincia del Neuquén, se instituyó el 15 de junio de cada año como "Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez".

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 20) establece que la Municipalidad promoverá la atención de las personas adultas mayores para dignificar sus condiciones de vida y acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad.

Que en este contexto, resulta necesario implementar por parte del Estado Municipal, acciones de concientización y prevención a la población en general.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 115/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2022 del día 01 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


D. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE al “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, designado el día 15 de junio de cada año por la Asamblea General de las Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE el 15 de junio de cada año como “Día Municipal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” e incorpórese al Calendario de Fechas Municipales, establecido por Ordenanza N° 14123.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, desarrollará diversas actividades públicas de información y concientización, destinadas a la difusión de la fecha establecida.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-040-M-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14481	120
Promulgada por Decreto N°	0036	120.23
Expte. N°	CD-040-M	2022
Obs.:		